



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

*“Donar Órganos es Donar Vida”
“1904 – 2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”*

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 14/08/14	Hs. 12:26
Numero: 855	Fojas: 10
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i> 21/23

Nota N° 192/2014.-
Letra: B. FPV.-

USHUAIA, 11 de agosto de 2014.-

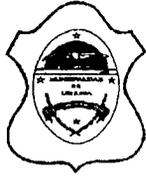
Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitarle la incorporación en el Boletín de Asuntos Entrados, del presente Proyecto de Ordenanza, referido a la solicitud de un espacio reservado en la vía pública de estacionamiento particular.

El mismo obedece a la demanda generada por la vecina, que en sus necesidades puntuales requiere una respuesta legislativa sobre la realidad que la comprende.

Sin más que agregar saludo muy atentamente.

[Signature]
Walter V. OTTO
Concejal FPV
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

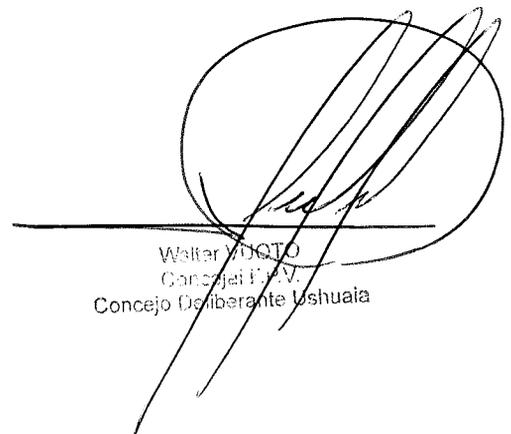
*“Donar Órganos es Donar Vida”
“1904 – 2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”*

FUNDAMENTOS

La vecina Ana María Mutti, domiciliada en calle Del Michay N° 620 de la ciudad de Ushuaia, presenta certificado de salud en el que consta su disminución motriz, motivo por el cual solicita un espacio reservado de estacionamiento en su domicilio a los efectos de permitir su ingreso y egreso del mismo con mayor accesibilidad.

La vivienda cuenta con un acceso amplio tipo vehicular, sin la profundidad suficiente para estacionamiento, por lo que su automóvil permanece estacionado junto al cordón.

Por lo expuesto considero atendible lo solicitado e invito a mis pares a acompañar el presente proyecto de Ordenanza.



Walter D'ONOFIO
Concejal P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*“Donar Órganos es Donar Vida”
“1904 – 2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”*

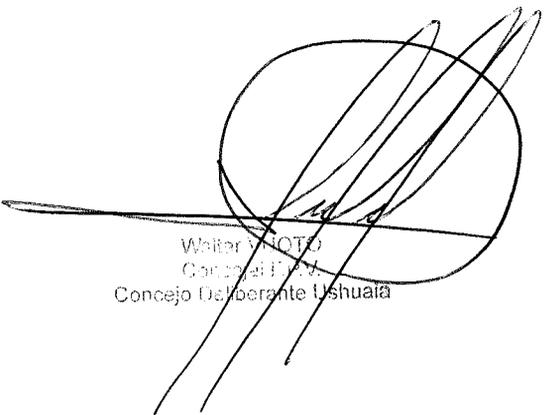
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. AUTORIZASE un espacio reservado para estacionamiento de 7 (siete) metros de longitud, en el domicilio ubicado en Calle Del Michay N° 620 de nuestra ciudad, a favor de la señora Ana María Mutti, DNI N° 10.142.147, titular del vehículo marca Hyundai modelo i10, dominio JND081, con la leyenda “Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad”

ARTÍCULO 2°. INSTRUYASE a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana que a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3°. EXCEPTUASE al frentista indicado en el artículo 1° de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 3501).

ARTÍCULO 4°. De forma.



Walter V. OTTO
Concejal E.U.M.
Concejo Deliberante Ushuaia

Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, 18 de Febrero de 2014

Municipalidad de Ushuaia
Consejo Deliberante de Ushuaia
Don Bosco 437 Ushuaia
Presidente Sr. Damián De Marco

S / D

La que suscribe **Ana María Mutti**, DNI 10.142.147 con domicilio en **Del Michay 620, Dúplex 5 (frente), Barrio Andino, Ushuaia**, nacida el 29. 12. 1952, TE (02901) 588575 / (011) 58027540, abogada, actualmente jubilada por discapacidad, tiene el agrado de dirigirse a uds por vuestro intermedio, a efectos de que:

Ante las serias dificultades de salud y movilidad, etc. que presento, necesito valermene normalmente de un automotor, haciéndolo con el Hyundai i10 dominio JND081, es muy dificultoso estacionarlo frente a mi domicilio ya que pese a estar marcada la entrada para estacionar el automotor, muchas personas hacen caso omiso a ello y dejan sus rodados allí.

Existiendo la posibilidad de **destino exclusivo de espacio en la vía pública para estacionamiento del automotor utilizado por persona con discapacidad, en el frente del domicilio denunciado**, y en atención a la Discapacidad que padezco, -la que es irreversible en atención a la cronicidad y multiplicidad de enfermedades diagnosticadas, según constan en el Certificado Unico de Discapacidad (C.U.D.) cuya copia fiel adjunto, -exhibiendo en el acto de la presentación de la solicitud original del mismo que retengo como constancia de y para la suscripta- es que vengo a petitionar Ordenanza que dé tal destino con relación al espacio existente frente a mi domicilio real sito en Del Michay 620, dúplex 5, Barrio Andino, Ushuaia.

Pido se ordene y materialice la colocación de los correspondientes señales en la vía pública en el espacio cuya exclusividad se ordene.

A todo evento adjunto -y exhibo-: copia del DNI de la dicente, copia de dos resúmenes de tarjetas de crédito con la constancia del domicilio real de la peticionante y un comprobante a mi nombre y con mi domicilio de DPOSS.

Autorizo a todo evento a retirar, en nombre de la dicente, copia de la ordenanza que resulte a la Sra. Nilda Graciela Garrido y/o Daniel Enrique Albornoz y a realizar todo trámite atinente a la materialización del cumplimiento de la misma, el que descuento será favorable a esta parte.

Quedo a disposición del organismo.

Saludo a uds muy atte.



Ana María Mutti
DNI 10.142.147

CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 18/02/14	Hs. 13:24
Número: 47	Fojas: 8
Depto. N°	
Dirigido:	
Recibido:	

DRA. LUCIANA ZULEMA S. SUAREZ

Medica

REP. ARGENTINA M.N. 38044 – M.P 24814

Licenciada en Medicina

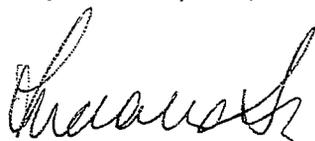
UNION EUROPEA-ESPAÑA HO5804

Mitre 539 P.B "B" QUILMES / ARGENTINA

☎0054 11 4224-4260

RP/ Con relación a la Sra. Ana Maria Mutti, DNI 10.142.147, quien es paciente de la suscripta desde el 09/04/1999, habiéndole realizado exhaustivos exámenes clínicos desde entonces y hasta la actualidad y como médica tratante de la misma, en conocimiento personal y directo de la fotocopia de la Historia Clínica del Hospital Británico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires No. 29.12.52, así como múltiples estudios complementarios, y la evolución y resultados de dos (2) juntas médicas realizadas a la misma por parte de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Pcia. de Buenos Aires con motivo de las solicitudes de Jubilación Extraordinaria iniciadas por la mencionada Sra. Mutti

CERTIFICO: que la paciente, padece de Insuficiencia Cardíaca, Síndrome Metabólico con factores de alto riesgo asociados, Diabetes tipo II, Hipotiroidismo, Enfermedad de Hashimoto, Encefalomielitis Miálgica, Fibromialgia, Enfermedad de Von Willebrand, Obesidad, Proctorragias discontinuas, (habiéndosele observado mediante rectoscopia, sangrado en napa por lesiones erosivas en la pared de la ampolla rectal), Stress postraumático cronificado, Depresión crónica, Distimia, Vitiligo y Asma Secundaria, todo lo cual ha sido diagnosticado a lo largo del tiempo por distintos facultativos médicos, además de la dicente.- La paciente se encuentra medicada permanentemente, según las distintas enfermedades y circunstancias, lo que también le impide llevar una vida normal. -Desde Mayo de 2007 y hasta la actualidad, por su delicado estado de salud psicofísico, siendo "paciente de alto riesgo" para sí. -Actualmente se encuentra acogida al beneficio de Jubilación Extraordinaria por ante la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, por estar imposibilitada para ejercer activamente su profesión de abogada y/o realizar cualquier otra tarea remunerada o no, que implique stress, esfuerzos físicos y/o psíquicos y/o compromiso emocional.- Todo ello se ve corroborado por la Certificación de Discapacidad en los términos de la Ley 22.431 art.3º emitida por el Ministerio de Salud, que también tengo a la vista, y que le ha sido otorgada a la paciente tras Junta Médica, con fecha 17/10/2007, por 10 años como renovación de la emitida por el mismo organismo, con antelación y en tiempo previo a su vencimiento, el 21/10/2003 por 4 años, que también en copia se me exhibe, habiéndose prorrogado luego por 10 años más, -venciendo en consecuencia en el año 2017-. Señalo que al expedir el presente he tenido en cuenta el cumplimiento del protocolo médico ante las distintas enfermedades diagnosticadas, la etiología de las mismas, la evolución de ellas y en la paciente, la intervención profesional multidisciplinaria de especialistas médicos y auxiliares de la medicina, la posibilidad y el resultado de los distintos tratamientos posibles implementados y de los susceptibles de implementar, siendo hasta el momento imposible prever la cura y/o remisión de la mayoría de la enfermedades que padece y/o sus síntomas múltiples, las que por su naturaleza, concurrencia y etiología, comprometen severamente su salud con riesgo de vida, ya que se trata de dolencias mayormente crónicas, múltiples y severas.- La Sra. Mutti, hasta nueva certificación en contrario, no puede ni debe concurrir a audiencias por ante los Tribunales ni organismos administrativos ya que su estado de salud no se lo permite, pudiendo ello ser causa suficiente por el stress que implica y demás circunstancias, acarrearle una descompensación a la que no debe médicamente exponerse bajo ningún concepto.- La paciente será evaluada en nueva Junta Médica en el término aproximado de un año, y periódicamente por la dicente. Se extiende el presente a pedido de la paciente para ser presentado ante quien corresponda, a los 23 días del mes de Abril de 2010.-----



DRA. LUCIANA ZULEMA S. SUAREZ

Medica

REP. ARGENTINA M.N. 38044 – M.P 24814

Licenciada en Medicina

UNION EUROPEA-ESPAÑA HO5804

DRA. LUCIANA ZULEMA S. SUAREZ

Médica

REP. ARGENTINA M.N. 38044 - M.P. 24814

Licenciada en Medicina

UNION EUROPEA-ESPAÑA HO5804

Mitre 539 P.B "B" QUILMES / ARGENTINA

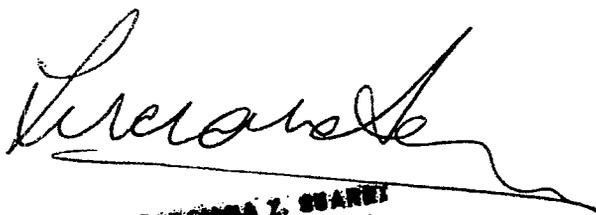
☎0054 11 4224-4260

En mi carácter de: a) médica tratante hasta la fecha de la paciente Ana María Mutti, DNI 10.142.147, y b) habiendo tenido a la vista reiteradamente,- inclusive con posterioridad a la concesión que otorgara a la misma el beneficio de la Jubilación Extraordinaria por Discapacidad- por parte de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, la Historia Clínica No.29.12.52 correspondiente a la paciente individualizada previamente, labrada por el staff del Hospital Británico de Buenos Aires, por médicos y auxiliares de la medicina, integrantes de los distintos servicios que conforman dicho nosocomio, así como c) las constancias de los dos (2) expedientes por Jubilación Extraordinaria por Discapacidad y uno (1) por Subsidio por Enfermedad radicados todos ellos oportunamente por la Sra. Ana María Mutti ante la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, aclarando que el último mencionado se encuentra actualmente en trámite y fué iniciado con fecha 01.03.2011 CERTIFICO que: I) La paciente Ana María Mutti, a la fecha continúa padeciendo de todas las enfermedades crónicas verificadas en las dos (2) Juntas Médicas de las que dan cuentas los dos (2) expedientes jubilatorios referidos previamente y el Certificado de Discapacidad otorgado por el Ministerio de Salud de la Nación que en copia simple se agrega, estando considerada como "paciente de alto riesgo". II) Ello no es excluyente de otras enfermedades diagnosticadas con posterioridad al año 2009 inclusive y hasta la de actualidad, así como tratamientos medicamentosos y prescripciones médicas diversas acerbadas y cumplidas por la paciente en sus períodos de extermación, tales como por ej. necesidad absoluta de apoyo psicoterapéutico especializado permanente, atención médico psiquiátrica prestada periódicamente y con continuidad por el "SERVICIO DE PSIQUIATRIA A DOMICILIO", Maipú 26, Piso 11 "H", Ciudad Autónoma de Bs.As. TE 4331 1342 designada a tales fines por el Sistema de Salud de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires (C.A.S.A.Salud). III) La paciente Sra. Ana María Mutti, según nuevo diagnóstico elaborado y comunicado a la misma con fecha 31/01/2011 en base a los criterios diagnósticos del CIE-9 y en razón del accidente de tránsito de fecha 16/01/2011 en el que falleciera la nuera, secretaria y asistente personal de la misma Sra. Paola Fernanda Chilavert, DNI 31.643.298, de 26 años de edad, sufriendo además gravísimas lesiones el hijo mayor de la paciente Sr. Emiliano José Santarossa, de 28 años de edad, afiliado a CasaMed bajo el No.025480/10, quien debió ser intervenido quirúrgicamente, a cargo del Plan de Salud, en dos (2) oportunidades desde entonces y hasta la actualidad, en el Hospital Británico, estando aún postrado e inmobilizado, externado sin alta y con una evolución estimable en un año, de no presentarse complicaciones en el estado de salud del mismo, y sin descartarse aún una tercera cirugía de su miembro inferior derecho, constándome todo ello por ser médica tratante del grupo familiar, PRESENTA: como consecuencia directa relacionada con los hechos descriptos de: 300 Trastornos neuróticos ; 300.0 Estado de ansiedad ; 300.02 Trastorno de ansiedad generalizada; 300.2; Trastornos fóbicos ; 300.21 Agorafobia w / pánico ; 300.3 Trastorno obsesivo-compulsivo; 300.4 Trastorno distímico; 300.5 Fatiga psicógena ; 300.8 Trastornos somatomorfos; 300.81 Trastorno de somatización 300.9 Neurosis, NOS; 301 Trastornos de personalidad mixtos ; 302.7 Disfunción psicosexual ; 302.71 302,71 Disfunción psicosexual, inhibición del deseo ; 302,72 Disfunción psicosexual, inhibe la excitación; 306. Mal funcionamiento fisiológicos derivados de factores mentales; 306.3 Prurito, psicógena ; 306.8 Bruxismo; 307.4 Trastornos específicos del sueño de origen no orgánico; 307.42 Trastorno del sueño, persistente; 307.81 Dolor de cabeza, tensión; 308 Reacción aguda al estrés; 309.0 Trastorno adaptativo, depresión; 309.81-Trastorno de estrés postraumático.

La paciente ha comenzado nuevamente a padecer Proctorragias de distinta magnitud, con continuidad (actualmente en estudio) las que la llevan a un estado a un estado anémico recurrente, todo lo cual es verificable al examen clínico de la misma.

La Sra. Ana María Mutti se encuentra bajo tratamientos médicos, médico-psiquiátrico y psicológico, así como su grupo familiar conviviente.

EXPIDO el presente a pedido de la familia de la paciente, en mi calidad de médica tratante de la Sra. Ana María Mutti certificando que en la vida diaria la misma no debe ni puede bastarse a sí misma necesitando la atención permanente de terceros. Dada la cronicidad, naturaleza y gravedad de las enfermedades preexistentes en su totalidad (ver HC en exptes Jubilatorios por Incapacidad, HC Hospital Británico y Certificado Discapacidad) y las dolencias actuales, así como el pronóstico y evolución probables de todas ellas sumadas a la edad de la paciente de 58 años, y todas y cada una de las circunstancias personales de la misma, considerada en medicina "de muy alto riesgo" -con compromiso serio de vida y/o empeoramiento estado de su actual-, se recomienda expresamente evitar toda circunstancia estresante (aún mínimamente) y/o de exigencia, tanto de naturaleza física como psicológica y/o emocional, debiendo permanecer medicada bajo estricto control médico multidisciplinario y médico psiquiátrico, de por vida. En la Ciudad de Quilmes, Pcia. de Bs.As., para ser presentado ante el Tribunal Oral No. 1 de San Isidro, a los 04 días del mes de Marzo de 2011.



LUCIANA Z. SUAREZ
M. N. 38044 - M. P. 24814

REMITENTE

Caja de Previsión Social
para Abogados de la Pcia. de Bs. As.
Calle 13 n° 821/29, La Plata
C.P. (1900) Bs. As.
I. GUADIX - Beneficios - Prestaciones

Dra. Mutti, Ana María
Pilar 1670
1440 - CAPITAL FEDERAL

La Plata, 24 de Marzo de 2010

De mi consideración:

Me dirijo a usted con relación al expediente 397396/M/2009/00 "Mutti, Ana María, solicita Jubilación Extraordinaria".

Con tal motivo, NOTIFICO que el H. Directorio, en sesión de los días 18 y 19 de Marzo de 2010, en las citadas actuaciones RESOLVIÓ: "1°) Conceder a la Dra. Ana María Mutti, D.N.I. 10.142.147, el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad sujeto a revisión en el lapso de 1 año, por hallarse comprendida en los arts. 31°, 38°, 41° y ccs. de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. 2°) Requerirle para hacer efectivo el mismo los certificados que acrediten la cancelación de la matrícula profesional en todas las jurisdicciones del país en las que se halle inscripta, de acuerdo a lo establecido por el art. 44° de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. 3°) Dejar establecido que el complemento por mayores cotizaciones se liquidará oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos de los arts. 54° y 55° de la ley 6716 t.o. 1995".

Consecuentemente, para efectivizar el beneficio otorgado, estímole acercarse a la delegación mas próxima a su domicilio a fin de completar los formularios respectivos.

Saludo a usted atentamente.

Guadix
Vicent
Astudillo

Firma del Remitente

OCA
LPG
30 MAR. 2010
R.N.P.S.P. N° 2

Dr. ALEJANDRO PÉREZ LONGONI
Prosecretario
DNI 16.983.949

Aclaración

Tipo y N° de Documento

LOS TRES EJEMPLARES DEBERAN SER FIRMADOS EN ORIGINAL.

EL ORIGINAL DE LA PRESENTE FUE IMPUESTO EL DIA.....

FIRMA DEL RECEPTOR..... NUMERO DE LEGAJO/DOCUMENTO.....

F.70432 R.N.P.S.P. N° 2 EV. 08/08 C.P.O : 304217 F.I.: 02/11



Ministerio de Salud
Secretaría de Programas Sanitarios
Servicio Nacional de Rehabilitación

Buenos Aires, 17/10/07

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

Apellido y Nombres: MOTTI ANA MARIA

DNI/LE/LC/CI/PAS N°: 10.142.147

Fecha de Nacimiento: 29/12/52 Edad: 54 años

ANTECEDENTES: Encefalomielitis miálgica asociada a S. Pibromialgia. Insuficiencia mitral serena Hashimoto ASMA -

DIAGNOSTICO: Disminución de la fuerza muscular. Marcha con bastón. Insuficiencia cardíaca con FSVI con deterioro sereno.

TIPO DE DISCAPACIDAD: MOTOR / VISCERAL

* LEY N° 23.876 Art. 1°: "En los casos en que el tipo de discapacidad lo requiera, el pase indicará que también se cubra al acompañante".

SI - NO (Tachar lo que no corresponda).

VALIDEZ DEL CERTIFICADO: Válido hasta 17/10/2017

DE CONFORMIDAD CON LO DICTAMINADO POR LA JUNTA MÉDICA CORRESPONDE OTORGAR LA CERTIFICACIÓN DE ACUERDO CON EL ART. 3° DE LA LEY N° 22.431.

Dra. PATRICIA NÉRESE
M.N. 10051
VOCAL TITULAR
JUNTA MÉDICA (LEY 22.431)

Dra. VANINA PRESTA
M.N. 10051
VOCAL TITULAR
JUNTA MÉDICA (LEY 22.431)



CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

Apellido y Nombres: MUTTI Ana Nora

DNI/LE/LC/CI Nº: 10 142 147

Fecha de Nacimiento: 29, 12, 52 Edad: 50 años

ANTECEDENTES: Dolores musculares de 9 años de evolución

DIAGNOSTICO: Encefalitis miálgica - E. homialgia
Disminución de fuerza muscular. Marcha con
postura coxa

DEFICIENCIA: Motora

* LEY Nº 23.876 Art. 1º: "En los casos en que el tipo de discapacidad lo requiera, el pase indicará que también se cubra al acompañante".

SI (Tachar lo que no corresponda).

VALIDEZ DEL CERTIFICADO: Válido hasta 21, 10, 2007

DE CONFORMIDAD CON LO DICTAMINADO POR LA JUNTA MÉDICA CORRESPONDE OTORGAR LA CERTIFICACIÓN DE ACUERDO CON EL ART. 3º DE LA LEY Nº 22.431.

[Signature box with illegible text and signature]

[Signature box with text: JUNTA MEDICA LOPEZ FERNANDEZ, VECAL JUNTA MEDICA R. MUTTI]